



UP HOLDING S.A.S

**ACTA NRO 19 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA N° 07 DE 2023.”**

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S**, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META**”.
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Mínima cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MINÍMA CUANTÍA N°07 DE 2023 - Up Holding SAS](#)
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.608.000)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. No C.D.P N° 13123 del 22 de marzo de 2023.
5. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de las invitaciones de mínima cuantía en la página web de **UP HOLDING SAS**. [CONCURSO CERRADO DE MINÍMA CUANTÍA N°07 DE 2023 - Up Holding SAS](#)



6. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad.

7. **Que**, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a las invitaciones realizadas a los oferentes **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0 Y EPIC SOLUTION SAS CON NIT 901.085.539-0.**

8. Que, de Acuerdo con lo Establecido en las invitaciones enviadas a los oferentes y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 11/05/2023 Hora: 08: 00 AM hasta el 12/05/2023 Hora: 04: 00 PM, como fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo con las invitaciones privadas realizadas a las empresas **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0 Y EPIC SOLUTION SAS CON NIT 901.085.539-0.**

9. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951- 0, Hora: 08: 00 AM**, Representando legalmente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212, de Bogotá, con un valor de la oferta económica por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.608.000)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en las invitaciones, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	<b>DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>

11. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.



12. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación no se presentaron las observaciones, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Económica
1	DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1000 PUNTOS

13. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S** , Representando legalmente Suplente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mínima cuantía N° 07 de 2023 a la persona jurídica **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951 - 0**

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso el proceso de contratación N° 07 DE 2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VIDEOS Y FOTOGRAFIAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO IMPULSA META**., por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.608.000)**, incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. C.D.P N° 13123 del 22 de marzo de 2023, al oferente **DE PROBLEMAS A PROYECTOS P.A.P. S.A.S CON NIT 901315951 - 0**, Representando legalmente por **SARA HELENA LLANOS PAEZ**, identificada con C.C. N° 35.468.212 de Bogotá por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo con la oferta económica presentada, por un plazo de (03) tres meses contados a partir del acta de inicio.



**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente acta de junta directiva no procede recurso alguno.

Dada a los 16 días del mes de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá, D, C.



**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante Legal UP HOLDING SAS

